

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2019000058

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de Parla, a 12 de diciembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria.



PRESIDENTE:

D RAMON JURADO RODRIGUEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D. ANDRÉS CORREA BARBADO  
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ  
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMINGUEZ  
D<sup>a</sup> GEMA GARCÍA TORRES  
D<sup>a</sup> MARÍA CURIEL SÁNCHEZ  
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL  
D<sup>a</sup> LETICIA SÁNCHEZ FREIRE  
D<sup>a</sup> CAROLINA CORDERO NÚÑEZ

CONCEJALA SECRETARIA

D<sup>a</sup> ANA SANCHEZ VALERA

Presidió el Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria la Concejala D<sup>a</sup>. Ana Sánchez Valera. Estando presente Dña. Julia Valdivieso Ambrona, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a la Concejala Secretaria. Estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-ACTA ANTERIOR.- Leído el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el días 4 de diciembre (56) de 2019, se aprueba por unanimidad.

2.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR C/  
CONSTELACION DE UNICORNIO 24. EXPTE. 73/2019/OMECP

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a Dña XXXXX licencia de obras para construcción de piscina en vivienda unifamiliar en C/ Constelación de Unicornio, nº 24, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

**3.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ GUATEMALA 21. EXPTE. 72/2019/OMECP**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a D. XXXX licencia de obras para construcción de piscina en vivienda unifamiliar en C/ Guatemala, nº 21, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

**4.-LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN, SEGÚN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AVDA. DEL LEGUARIO 35. EXPTE. 27/2018/OBC.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a D/Dª. XXXX licencia de obras según Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar en Avda. del Leguario, nº 35, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

**5.-LICENCIA DE INSTALACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LAVADO DE VEHÍCULOS EN AVDA. CERRO DEL RUBAL 12-14. EXP: 18/19-C**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a favor de D. Gabriel Serrano Chico en representación de LAVAFACIL PARLA C.B licencia de INSTALACIÓN para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LAVADO DE VEHICULOS, en AVDA CERRO DEL RUBAL 12-14, a., con los condicionantes indicados en el informe de la Técnica Municipal.

**6.-APROBACIÓN RENOVACIÓN MERCADILLO VECINAL AÑO 2020, REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN, CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CALENDARIO DE CELEBRACIÓN**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la renovación para el año 2020 de la celebración del Mercadillo vecinal a realizar los últimos sábados de mes (excepto meses agosto y diciembre)

2.- Aprobar los requisitos de inscripción en mercadillo vecinal para el año 2020, especificadas a continuación:

**REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN EN MERCADILLO VECINAL DE PARLA. AÑO 2020**

1.1 El objetivo del Mercadillo o Rastrillo vecinal es fomentar el intercambio y reutilización de objetos de segunda mano y la comunicación y convivencia entre los vecinos, así como la obtención de recursos económicos individuales, que puedan mitigar situaciones económicas precarias.

1.2 El Mercadillo Vecinal está destinado exclusivamente a los vecinos de Parla que figuren empadronados en el municipio. Sólo se permitirá una inscripción por vivienda o unidad familiar, para dar la posibilidad de participar a más familias del municipio y para ello los datos facilitados podrán ser contrastados con los que figuran en el Padrón Municipal.

1.3 Este mercadillo se ubicará en la Plaza de la Guardia Civil y soportales de las Antiguas Escuelas de la Villa, se celebrará el último sábado de cada mes, en horario de 10:00 a 15:00 exceptuando los meses de diciembre y agosto y cuando las condiciones climatológicas lo impidan.

1.4 El Ayuntamiento de Parla, cede este espacio público sin coste alguno para el vecino, si bien no se hará cargo de la pérdida, sustracción o desperfecto de los artículos, ni intervendrá en las relaciones entre vendedores y compradores.

1.5 Para poder participar en el Mercadillo vecinal los interesados deberán solicitar autorización previa dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana. La Instancia que deberá incluir al menos Nombre, Apellidos, DNI, Dirección, Teléfono y correo electrónico se presentará en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano-SAC del Ayuntamiento de Parla o con Certificado Digital por Registro Telemático y resto de oficinas de registro contempladas por ley.

1.6 La participación se realiza a título particular y nunca como empresario. Por ello, no se realizará actividad profesional y/o comercial alguna durante el mercadillo, siendo el objeto del mismo la venta y/o intercambio de objetos usados entre particulares. Los artículos serán intercambiados por otros, o vendidos por precios módicos o simbólicos e inferiores al precio de adquisición.

1.7 Fechas de Inscripción: Se podrá solicitar la asignación de un puesto en el mercadillo vecinal de los sábados, desde el primer día hábil inmediatamente posterior a la celebración de la edición del mercadillo del mes anterior, hasta el día 15 del mes de realización de la edición

del mercadillo para el cual se solicite autorización. Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

1.8 Se deberá por tanto realizar tantas solicitudes como número de ediciones en las que se desee participar, en los plazos anteriormente especificados.

1.9 Cuando el número de solicitudes de asignación de puestos en el mercadillo vecinal supere al número de puestos existentes, fijado en 50, se procederá a un sorteo que se realizará y publicará con al menos 48 horas anteriores al día de realización, quedando las personas excluidas, registradas para el mercadillo a celebrar en la siguiente edición y exentas de un nuevo sorteo para la misma si se diera el caso.

1.10 La autorización y/o denegación se comunicará prioritariamente a la dirección de correo electrónico facilitado en la solicitud y/o mediante notificaciones telemáticas. Excepcionalmente para aquellos solicitantes que no faciliten dirección de correo electrónico se les entregará en las dependencias de la Concejalía de Participación ciudadana dentro de las 48 horas previas al desarrollo de la edición del mercadillo para la cual se presentó.

1.11 El participante en el mercadillo, habrá de tener el día de la celebración del mismo la autorización del puesto asignado, que podrá ser mostrada en dispositivos digitales o teléfonos móviles y el DNI, por si los agentes del Orden Público pudieran requerirlo.

1.12 Participar en esta actividad supone la aceptación de los presentes Requisitos de inscripción y de las Condiciones de Funcionamiento. Ambos serán publicados en la web municipal del Ayuntamiento de Parla.

3.- Aprobar las condiciones de funcionamiento que regirán el Mercadillo Vecinal y del calendario celebración para el año 2020, indicadas a continuación:

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO QUE REGIRÁN MERCADILLO VECINAL DE PARLA. AÑO 2020

2.1 El mercadillo vecinal del Ayuntamiento de Parla para el año 2020 se realizará en las fechas indicadas en el apartado "Calendario 2020" reflejado más abajo.

2.2 Tanto personal municipal como la Policía Local estarán presentes para velar por la seguridad de participantes y público general y podrán revocar el derecho a participar en el mismo por incumplimiento de las normas, o la no colaboración en el adecuado desarrollo del mercadillo, dejando constancia escrita de la causa que lo motive.

2.3 El Horario de realización se situará entre las 10 a 15 Horas. Los participantes dispondrán de un periodo entre las 9 y las 10 de la mañana para la colocación del puesto asignado. Todo aquel participante que se presente, salvo causa justificada pasadas las 10,30 horas no podrán hacer uso del mismo, y el personal municipal podrá revocar el derecho a participar en éste y en la siguiente edición del mercadillo.

2.4 El acceso con vehículo al recinto del Mercadillo podrá hacerse hasta 5 minutos antes de inicio del mismo, y no antes de las 14:00 horas para la recogida, siempre y cuando no pongan en peligro la seguridad de los visitantes y/o viandantes.

2.5 Los participantes deberán respetar en todo caso una zona central para el libre tránsito de personas si bien el personal municipal le indicará la ubicación del puesto.

2.6 La superficie máxima a ocupar por cada participante es de aproximadamente de 3 metros de largo por 2 de ancho y para ello deberá utilizar los elementos propios necesarios, los cuales en ningún caso pondrán en riesgo a visitantes y/o viandantes, ni al resto de participantes.

2.7 Para asignar la posición autorizada a los participantes se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

2.8 Si existiese alguna imposibilidad en participar en el Mercadillo y hubiera obtenido puesto, deberá comunicarlo al departamento responsable del mismo enviando mensaje de correo electrónico o SMS al número de móvil facilitado. Recordando que las personas que no acudan o no justifiquen su ausencia en el Mercadillo anterior, no podrán participar en el siguiente.

2.9 En el Mercadillo Vecinal se podrán intercambiar, comprar o vender artículos de segunda mano como juguetes, antigüedades, libros, ropa, muebles, pequeños electrodomésticos, herramientas, etc. El precio de venta siempre será inferior al precio de adquisición.

2.10 Están expresamente excluidos los artículos nuevos: manufacturados o de artesanía quedando también excluidos de este Mercadillo los productos alimenticios perecederos (comida y/o bebida), médicos, farmacéuticos y otros que puedan ser objeto de regulación específica.

2.11 En el caso de que se desee vender algún objeto voluminoso, por ejemplo, un mueble o un electrodoméstico grande, se podrán colocar fotos con el precio del mismo con el fin de mostrárselo a un posible comprador.

2.12 Está expresamente excluida además la venta, intercambio o regalo de animales.

2.13 La celebración de cualquier edición se podrá suspender la misma mañana del evento si las inclemencias meteorológicas así lo exigieran

2.14 Al finalizar el Mercadillo los participantes deberán recoger todos sus objetos y dejar limpia la zona ocupada.

CALENDARIO CELEBRACIÓN MERCADILLO VECINAL AÑO 2020

MESES	DÍAS CELEBRACIÓN
ENERO	SÁBADO 25
FEBRERO	SÁBADO 29
MARZO	SÁBADO 28
ABRIL	SÁBADO 25
MAYO	SÁBADO 30
JUNIO	SÁBADO 27
JULIO (*)	SÁBADO 25
SEPTIEMBRE	SÁBADO 26
OCTUBRE	SÁBADO 31
NOVIEBRE	SABADO 28

(\*) Se tendrá en cuenta un número mínimo de al menos 15 solicitudes para su celebración.

**7.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA. EXP: 18/17**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la prórroga del Contrato de Suministro de Trofeos, Medallas y Placas para la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Parla con la Empresa VALENTIN SANCHEZ JIMENEZ (TROFEOS LA TORRE), por el periodo de un año, hasta el 31 de diciembre de 2020

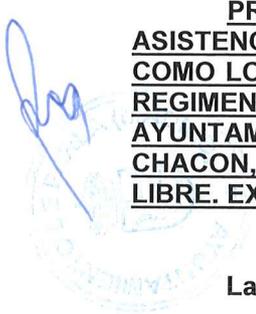
2.- Nombrar Técnico responsable del contrato a D<sup>a</sup> Marta Bon Herguera y por ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo, quién designe la Concejala Delegada.

3.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejala delegada para la firma de la citada prórroga.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**RENOVACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REIMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la renovación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Parla para la reimplantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM), por un año hasta el 31 de diciembre de 2020.



**PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, MANEJO TÉCNICO Y ASISTENCIA DE ILUMINACION, SONIDO, MAQUINARIA ESCENICA Y AUDIOVISUAL, ASI COMO LOS REFUERZOS DE EQUIPOS DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUAL EN REGIMEN DE ALQUILER PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA EN LOS TEATROS JAIME SALOM, ISAAC ALBENIZ, DULCE CHACON, CASA DE LA JUVENTUD Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES O AL AIRE LIBRE. EXPTE. 41/14**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la prórroga del Contrato de los Servicios de Seguimiento, Manejo Técnico y Asistencia de Iluminación, Sonido, Maquinaria Escénica y Audiovisual, así como los Refuerzos de Equipos de Iluminación, Sonido y Audiovisual en Régimen de Alquiler, para las actividades programadas por el Ayuntamiento de Parla en los Teatros Jaime Salom, Isaac Albéniz, Dulce Chacón, Casa de la Juventud y otros espacios municipales o al aire libre con la Empresa GOZALO SANCHO ALFREDO, S.L.N.E., por un año hasta el 17 de febrero de 2021.

2.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejala delegada para la firma de la citada prórroga.

**ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE PARLA. EXPTE. 19/19.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE PARLA, (Expte. 19/19), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 22 de agosto de 2019.

2.- La exclusión de la empresa INTI, S.A. por no responder al requerimiento acordado en la Mesa de Contratación y las empresas ANDASUR, NATURALIA Y CONTRATAS Y SERVICIOS CAR. por no alcanzar el umbral mínimo, establecido en el apartado 19.1, del anexo I, del PCAP.

3.- La adjudicación a la empresa CTL. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., para el SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE PARLA, (Expte. 19/19), por un precio de 28.880,00 €/año, más IVA y unas mejoras:

- Intervención por aparición de otros posibles vectores: 54 vectores en total tipos posibles de especies no habituales (relación según oferta).
- Realización durante el primer año de contrato de un diagnóstico específico sobre la situación de la población de palomas en nuestro municipio.
- Elaboración de folletos informativos, que serán revisados previamente por los técnicos de la Concejalía antes de su publicación: 3 modelos informativos de contenido distinto.

El plazo de ejecución será de dos años, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio, prorrogable dos años más, uno más uno.

4.- Publicar esta adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarla a los licitadores.

5.- Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

6.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal/a delegado/a la firma del citado contrato.

#### APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 con el número de plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parla que figuran en el Anexo, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen.

2.- Los procesos selectivos para las plazas comprometidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

3.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

4.- El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### APROBACIÓN REGLAMENTO FONDO ACCIÓN SOCIAL, DOTACIÓN FAS DE INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,25 %

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.- Aprobar el REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA acordado por la Mesa General de Negociación con fecha 28 de noviembre de 2019.

2.- Aprobar la dotación anual del FONDO DE ACCIÓN SOCIAL para el ejercicio de 2019 cuya cuantía asciende a 78.828,22 €

3.- Aprobar el incremento adicional del 0,25% de la masa salarial previsto en el art. 18.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que asciende a 49.121,36 € y que será destinado a la aportación del promotor del Plan de Pensiones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Parla en la forma en la que se determine en la Comisión de Control del Plan de Pensiones de esta administración.

4.- Ordenar la publicación íntegra del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09,45 minutos, de todo lo cual, como Concejala Secretaria, doy fe.

